Inscripción bajo la Figura de Reexportador de Hidrocarburos

(Documentación del Establecimiento que opera como oficina principal).

Acuerdo Ministerial No. SEN-001-2020 (publicado el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de enero de 2020) y su Reforma mediante el Acuerdo Ministerial No. SEN-119-2022 (publicado el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de agosto de 2022), y Acuerdo Ministerial No. SEN-060-2025 (publicado el Diario Oficial La Gaceta en fecha 27 de agosto 2025).

Artículo No. 5.

1	Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Declarar si opera como propietario o arrendatario de uno o más establecimientos; Declarar la denominación social o nombres comerciales de cada uno de los establecimientos que opera; Declarar todas las direcciones de los establecimientos donde opera.
2	Escritura de constitución de la sociedad o comerciante individual y sus modificaciones debidamente inscritas.
3	Poder del representante legal.
4	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
5	Poder del apoderado legal.
6	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
7	**7.1** RTN de la persona natural o jurídica que solicita la inscripción.
	7.2 RTN del representante legal.
8	Constancia de Solvencia vigente emitida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
9	**9.1** Dirección exacta del establecimiento principal con croquis y georreferenciación (Universal Transverse Mercator UTM o latitud y longitud).
	9.2 Dirección exacta de todos los establecimientos que opera la sociedad como propietario o arrendatario con croquis y georreferenciación (Universal Transverse Mercator UTM o latitud y longitud).
10	Escritura, contrato o documento que acredite la propiedad, arrendamiento o subarrendamiento donde opera u operará el establecimiento principal.
11	Constancia de Solvencia vigente emitida por la Procuraduría General de la República de Honduras.
12	Volumen estimado a exportar y/o reexportar anualmente por producto.
13	Carta de intención de suministro emitida por el proveedor de Hidrocarburos, debidamente inscrito ante esta Secretaría.
14	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico ventanillaunica@sen.hn;
15	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019 Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Inscripción de la Sociedad bajo la Figura de Reexportador de Hidrocarburos de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12209 – Otras Licencias. Monto: L 10,000.00
16	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019 Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00
17	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. (Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).

18	Para las solicitudes que se presentan por primera vez, toda la información se debe presentar foliada, según el orden de este listado y con una viñeta o pestaña debidamente rotuladas, identificando cada requisito.
	En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Autentica de firmas (documentos originales privados) y Autentica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.